

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA –CUNDINAMARCA	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	OFICIO INTERNO 180-081-2026	CÓDIGO: 180 Página 1 de 2 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

Anapoima, 05 de mayo de 2026

Señor
CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
Alcalde
Municipio de Anapoima

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 143 DE 2026 - “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PANAMÁ HACIA LA VEREDA LA ESMERALDA SECTOR VILLA BONITA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-557-2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ HACIA LA VEREDA DE LAS MERCEDES SECTOR LA CAPOTA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-530-2025)”.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN 1

Reciba un cordial saludo por parte de esta Secretaría, por medio del presente me permito solicitar a su despacho realizar suspensión por el plazo de un (1) mes al contrato de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta el oficio No. J-0660-26 CO-146-001 allegado por el contratista donde argumenta que:

Durante la ejecución de las actividades preliminares, se han identificado condiciones de campo no previstas que afectan de manera directa la viabilidad técnica de los frentes de obra, las cuales se describen a continuación:

- En el frente denominado Villa Bonita (Convenio 557-2025), se evidenció la presencia de una roca que sobresale del terreno natural, la cual requiere actividades de demolición y retiro para permitir la adecuada conformación de la estructura de la placa huella. De igual manera, se identificó la existencia de un bordillo lateral en el costado derecho que interfiere con los anchos definidos en los diseños, cuyas actividades estarán a cargo de la Entidad, por no hacer parte del alcance contractual del proyecto.
- En el frente La Capota (Convenio 530-2025), se identifican entre tres (3) y cuatro (4) puntos de afluencia hídrica en el talud lateral, generando flujo permanente hacia la subrasante proyectada. Esta condición podría generar:
 - ✓ Saturación continua del suelo de fundación.
 - ✓ Disminución significativa de la capacidad portante de la subrasante.
 - ✓ Imposibilidad de lograr la adecuada conformación, compactación y estabilidad del material granular de apoyo.
 - ✓ Lavado progresivo del recebo y del material de soporte por flujo permanente de agua.
 - ✓ Riesgo de asentamientos diferenciales posteriores a la construcción.
 - ✓ Fisuración prematura y pérdida de funcionalidad estructural de la placa huella.

Desde el punto de vista técnico, ejecutar la obra en estas condiciones compromete la estabilidad, durabilidad y desempeño estructural, generando fallas no atribuibles al proceso constructivo, sino a la ausencia de obras previas de drenaje y control de aguas.



MUNICIPIO DE ANAPOIMA –CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

OFICIO INTERNO
180-081-2026

CÓDIGO: 180

Página 2 de 2

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

Es importante precisar que el alcance contractual no incluye demoliciones, obras hidráulicas, drenajes, filtros ni estabilización de taludes, requeridas para mitigar esta problemática. En consecuencia, no es procedente iniciar actividades constructivas hasta tanto se garanticen condiciones técnicas adecuadas del terreno.

En ese sentido, la supervisión solicita realizar la respectiva suspensión del contrato, con el fin de evitar la afectación de los plazos de ejecución, salvaguardar los principios de calidad, economía y responsabilidad contractual, y garantizar la adecuada continuidad del proyecto una vez se reinicien las actividades de obra.

Sin otro particular,

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ

Secretario de Despacho

Secretaría De Planeación

Proyectó: Angie Vanessa Forero Torres / Técnico Administrativo / SP

Recd: [Signature]
5/05/2026.
Hora: 10:07 AM

	JASA LTDA. CONSULTORIA & CONSTRUCCION NIT 800.177.012.0	J-0660-26 CO-146-001	  
---	--	---------------------------------------	---

Bogotá, 04 de mayo de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA
ING. JEISSON CONTRERAS
Secretario de Despacho – Supervisor del Contrato
Anapoima, Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 143 DE 2026 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PANAMÁ HACIA LA VEREDA LA ESMERALDA SECTOR VILLA BONITA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-557-2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ HACIA LA VEREDA DE LAS MERCEDES SECTOR LA CAPOTA MUNICIPIO DE ANAPOIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-530-2025).

Asunto: Solicitud de suspensión No. 1 por causas técnicas no imputables al contratista de Obra.

Respetado Ingeniero:

En atención al asunto, JASA LTDA en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se permite solicitar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, la Suspensión No 1 al Contrato de Obra Pública No. 143 de 2026 por causas técnicas no imputables al contratista, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y contractuales, así:

1. El contrato cuenta con Acta de Inicio suscrita el día 13 de abril de 2026, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, teniendo como fecha prevista de terminación el 13 de julio de 2026.
2. Durante la ejecución de las actividades preliminares, se han identificado condiciones de campo no previstas que afectan de manera directa la viabilidad técnica de los frentes de obra, las cuales se describen a continuación:
 - En el frente denominado Villa Bonita, se evidenció la presencia de una roca que sobresale del terreno natural, la cual requiere actividades de demolición y retiro para permitir la adecuada conformación de la estructura de la placa huella. De igual manera, se identificó la existencia de un bordillo lateral en el costado derecho que interfiere con los anchos definidos en los diseños, cuyas actividades estarán a cargo de la Entidad, por no hacer parte del alcance contractual del proyecto.
 - En el frente La Capota, se identifican entre tres (3) y cuatro (4) puntos de afluencia hídrica en el talud lateral, generando flujo permanente hacia la subrasante proyectada. Esta condición podría generar:

- Saturación continua del suelo de fundación.
- Disminución significativa de la capacidad portante de la subrasante.
- Imposibilidad de lograr la adecuada conformación, compactación y estabilidad del material granular de apoyo.
- Lavado progresivo del recebo y del material de soporte por flujo permanente de agua.
- Riesgo de asentamientos diferenciales posteriores a la construcción.
- Fisuración prematura y pérdida de funcionalidad estructural de la placa huella.

Desde el punto de vista técnico, ejecutar la obra en estas condiciones compromete la estabilidad, durabilidad y desempeño estructural, generando fallas no atribuibles al proceso constructivo, sino a la ausencia de obras previas de drenaje y control de aguas.

Es importante precisar que el alcance contractual no incluye demoliciones, obras hidráulicas, drenajes, filtros ni estabilización de taludes, requeridas para mitigar esta problemática. En consecuencia, no es procedente iniciar actividades constructivas hasta tanto se garanticen condiciones técnicas adecuadas del terreno.

En virtud de lo anterior, y con el fin de salvaguardar los principios de calidad, economía y responsabilidad contractual, se solicita la Suspensión No. 1 por un término de UN (01) mes, con el propósito de que la Entidad adelante las acciones necesarias para la demolición y conformación de los frentes de obra y el control definitivo de las afluencias hídricas identificadas.

Así mismo, se solicita a la Entidad previo al reinicio del contrato se informe las gestiones adelantadas ante el ICCU para los desembolsos de los respectivos Convenios.

Sea esta la oportunidad de reiterar nuestra disposición para la ejecución del contrato en condiciones técnicas adecuadas y conforme a los estándares de calidad requeridos. En este sentido, quedamos atentos a las observaciones, recomendaciones o requerimientos adicionales que la Entidad Contratante considere pertinente.

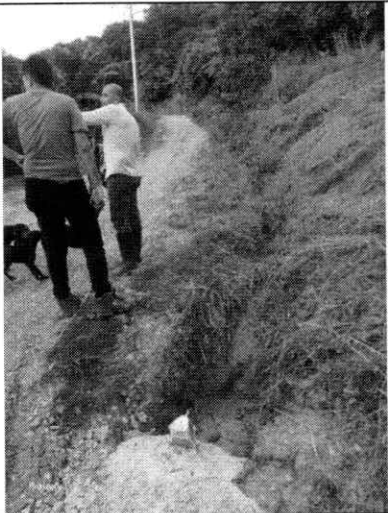
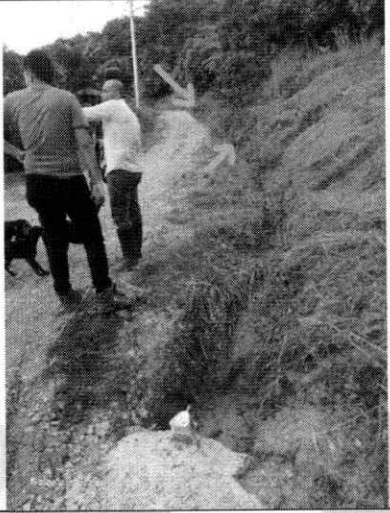
Agradecemos la atención al presente.

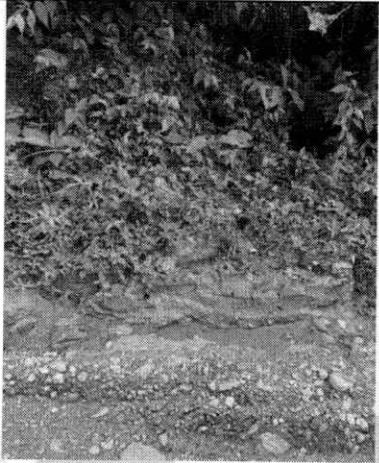
Cordialmente,


**SALVADOR
ARTURO
MONTES
PABON**
Firmado digitalmente por
SALVADOR
ARTURO MONTES
PABON
Fecha: 2026.05.04
14:53:32 -05'00'

Arq. Salvador Arturo Montes Pabón
Representante Legal
Jasa Ltda.
Nit.800.177.012-0

Elaboró: Ing. Nicolas Alejandro López Castillo
Aprobó: Ing. Salvador David Montes Casadiego

Registro Fotográfico			
			
Placa Huella – Capota Afloramiento de agua		Placa Huella – Capota Afloramiento de agua	
			
Placa Huella – Capota Afloramiento de agua		Placa Huella – Capota Afloramiento de agua	

Registro Fotográfico			
			
Placa Huella – Villa Bonita Roca Existente		Placa Huella – Villa Bonita Afluente por daño en Red Potable	
			
Placa Huella – Villa Bonita Bordillo Existente		Placa Huella – Villa Bonita Bordillo Existente	